



Municipalidad Provincial
de Huarney

Alcaldía

Gerencia
Municipal



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

N° 424-2024-MPH-A-GM

EL SEÑOR GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMEY

Huarney, 08 de julio del 2024.

VISTO:

El Expediente Administrativo N°202315347 y la Resolución 445-2023-MPH-A-GM, de fecha 17 de octubre del 2023, y demás acumulados, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, conforme lo establece en el Artículo II del título preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú;

Que, el numeral 1° del artículo IV del Título Preliminar Ley N°27444, modificado mediante el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo general, establece que, el principio de Legalidad señala que, "Las Autoridades Administrativas deben actuar con respecto a la constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.";

Que, el Artículo 4° de la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, declara que el proceso de modernización de la gestión del estado tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de recursos públicos;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 445-2024-MPH-A-GM, de fecha 17 de octubre del 2023, se RESOLVIO: **Artículo Primero.** - Declarar el Revertimiento a favor de la Municipalidad Provincial de Huarney, el Stan N° 223 de la Galería Comercial Municipal, actualmente conducido por la Sra. Milagros Lorotupa Racuay, conforme a la Ordenanza Municipal N° 037-2011 en su artículo 85° literal a) y, en merito a los fundamentos expuestos; **Artículo Segundo.** - Otorgar un plazo de 48 horas para la Sra. Milagros Lorotupa Racuay, desocupe en su totalidad el Stand N° 223 de la Galería Comercial Municipal, caso contrario se proceda conforme a lo dispuesto en la Ley N° 30230.

Que, mediante Memorándum N° 032-2024-MPH-A-GM-GSCyGA, de fecha de recepción 10 de febrero del 2024, el Gerente de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, remite el expediente completo de la Resolución de Gerencia Municipal N° 445-2023-MPH-A-GM, adjuntando el Acta de Notificación de fecha 06 de febrero del 2024, cual consta de 35 folios, para su custodia y acciones administrativas correspondientes, y dar cumplimiento a la parte resolutive.

Que, mediante Informe N° 124-2024-MPH-SGO, de fecha de recepción 29 de abril del 2024, la Sub Gerencia de Operaciones, manifiesta que de acuerdo a los artículos 2° y 3° de la Resolución de Gerencia Municipal N° 445-2023-MPH-A-GM, se debe disponer que la Procuraduría Pública Municipal, de no efectuarse el retiro voluntario de parte de la Señora Milagros Lorotupa Racuay del Stand N° 223, ubicado en la Galería Comercial Municipal, en el plazo otorgado accione legalmente conforme a sus atribuciones, donde se resuelve en su **artículo primero.**- Declarar el Revertimiento a favor de la Municipalidad Provincial de Huarney, el Stan N° 223 de la Galería Comercial Municipal, actualmente conducido por la Sra. Milagros Lorotupa Racuay, conforme a la Ordenanza Municipal N° 037-2011 en su artículo 85° literal a) y, en merito a los fundamentos expuestos;

Que, mediante Informe N°0163-2024-MPH-A-GMGSCyGA, de fecha de recepción 08 de mayo del 2024, de la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental remite a la Gerencia Municipal el Expediente Administrativo completo del Stand N°223, ubicado en la Galería Municipal Señor de los Milagros, con la finalidad de continuar con el trámite correspondiente.

Que, mediante Memorándum N° 0145-2024-MPH-A-GM, de fecha de recepción 15 de mayo del 2024, la Gerencia Municipal remite a la Procuradora Publica el expediente administrativo en original respecto al Revertimiento a favor



Municipalidad Provincial
de Huarmey

Alcaldía

Gerencia
Municipal

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

N° 424-2024-MPH-A-GM

de la Municipalidad Provincial de Huarmey del Stand N°223 de la Galería Municipal que fue conducido por la Sra. MILAGROS LOROTUPA RACUAY.

Que, mediante Informe N° 182-2024-MPH-PPM, de fecha 16 de mayo del 2024, la Procurador Público Municipal, manifiesta que, hecha la revisión de los mismos, se tiene que el Informe N° 248-2024-MPH-SGO de la Sub Gerencia de Operaciones y el Informe N° 048-2023-MPH-GSCyGA-SGO/LEVH de la Administración del Mercado, menciona la Ordenanza Municipal N° 014-2005-GPH y Ordenanza Municipal N°037-2011-MPH, en su artículo 85°, literal a) Por mantener cerrado el puesto injustificadamente por más de ocho días, aduciendo que estos informes de las áreas responsables realizaron 03 inspecciones oculares al Stand N° 223 de la Galería Comercial Municipal, y que con esto es motivo de Revertimiento Automático, hecho totalmente contradictorio con la norma en mención, la cual es clara que la Municipalidad declara el Revertimiento de Puesto en los siguientes casos:

a. Por mantener cerrado el puesto injustificadamente por más de ocho días.

Por lo que la Procuradora Municipal devuelve toda la documentación de revertimiento con la finalidad de levantar las observaciones y continuar con el trámite correspondiente.

Que, mediante Memorandum N° 009-2024-MPH-A-GM-GSCyGA, de fecha 24 de mayo del 2024, la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, deriva el expediente administrativo N° 202315347, respecto al Revertimiento a favor de la Municipalidad Provincial de Huarmey, el Stand N° 223, ubicado en la Galería Comercial Municipal que fue conducido por la Señora Milagros Lorotupa Racuay, con la finalidad de dar inicio al procedimiento administrativo que corresponde.

Que, mediante el Informe N° 057-2024-MPH-A-GM-GSCyGA, de fecha de recepción 12 de junio del 2024, la Gerencia de Servicios a la Ciudad y gestión Ambiental solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica para opinión legal respecto al Revertimiento del Stand N° 223 de la Galería Comercial Municipal, con Expediente Administrativo N°202315347.

Que, mediante Informe N° 0176-2024-MPH-A-GM-GAJ, de fecha 19 de junio del 2024, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que se debe emitir Acto Resolutivo DECLARANDO CONSENTIDA LA RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°445-2023-MPH-A-GM.

Que, Artículo 222° del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimientos Administrativos General N° 27444, establece que una vez vencidos los plazos para interponer los recursos administrativos se perderá el derecho a articularlos quedando firme el acto.

Que, el Artículo 203° del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimientos Administrativos General N° 27444, establece que Los actos administrativos tendrán carácter ejecutivo, salvo disposición legal expresa en contrario, mandato judicial o que estén sujetos a condición o plazo conforme a ley.

Que, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del Artículo 39° de la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 27972, sobre normas municipales, el cual prescribe que: "Las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas"

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DECLARAR CONSENTIDA Y FIRME la Resolución N°445-2023-MPH-A-GM, de fecha 17 de octubre del 2023, que Declara el Revertimiento a favor de la Municipalidad Provincial de Huarmey, el Stand N° 223 de la Galería Municipal, actualmente conducido por la Sra. LOROTUPA RACUAY MILAGROS, conforme a la Ordenanza Municipal N° 037-2011 en su artículo 85 literal a) y en merito a los fundamentos expuestos.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia de Servicios a la Ciudad y gestión Ambiental, Gerencia de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de Operaciones para que procedan con el trámite correspondiente de acuerdo a Ley.



Municipalidad Provincial de Huarmey	Alcaldía	Gerencia Municipal
--	----------	-----------------------

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

Nº 424-2024-MPH-A-GM

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR, la publicación de la presente resolución, al Encargado del Portal Web de Transparencia de la Municipalidad Provincial de Huarmey.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMEY
Abog. FIDEL BARRETO REVOLLEDO
GERENTE MUNICIPAL

